



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00564713- -UNC-ME#PRI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el debate científico y tecnológico no posee límites geográficos sino que la producción de conocimiento se da en el seno de una comunidad científica internacional;

El documento de trabajo realizado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales titulado "Aproximación a la situación de la cooperación científica internacional como vector de la internacionalización" que concluye que la co-publicación internacional incrementa significativamente el impacto en índices bibliométricos, siendo este uno de los principales indicadores utilizados para evaluar a los recursos humanos y los proyectos de investigación en la UNC y CONICET;

La importancia de la agenda de cooperación internacional en el desarrollo de programas internacionales de financiamiento para proyectos de investigación científica y construcción de capacidades institucionales;

El creciente interés y participación de las investigadoras y los investigadores de nuestra Universidad en consorcios y convocatorias de cooperación científica internacional;

Que es necesario gestionar la articulación entre las políticas de promoción científica y las de cooperación internacional

Que se eleva el proyecto de creación del Programa de Internacionalización de la Ciencia en el ámbito de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que dicho proyecto viene a atender la necesidad de institucionalización del espacio en el que se viene llevando a cabo la promoción de la cooperación científica internacional como una dimensión intrínseca de las políticas de promoción científica y de innovación, fortaleciendo la capacidad de internacionalización de las unidades académicas e investigadores de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Programa de Internacionalización de la Ciencia dependiente de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, que se incorpora como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.